

RESOLUCION No. 194-2020

EL GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA, EP-EMAPAR

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la EP-EMAPAR, en sesión celebrada el 19 de diciembre del 2019, mediante Resolución 037, en segunda y definitiva instancia, resolvió aprobar el Reglamento de Alianza Estratégica.

Que, en el Reglamento de Alianza Estratégica, se previó que: La Gerencia General establecerá los procedimientos internos necesarios sobre los aspectos relacionados con esta reglamentación, a fin de que este procedimiento se lleve a cabo de manera efectiva, eficaz y transparente.

Que, se ha instrumentado el proceso de Concurso Público para CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR PARA FINANCIAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y APORTAR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

Que, en la PARTE II – CONDICIONES DEL CONCURSO, de las bases y pliegos se previó que, La EP-EMAPAR, se reserva la facultad de ampliar o modificar el cronograma del Concurso o de sus hitos, cuando dicha modificación o ampliación de plazos, resulte conveniente a los intereses de la Empresa o cuando a petición de un participante en el proceso, sea necesario introducir la ampliación o modificación del cronograma, lo que deberá constar en la correspondiente resolución que expedirá el Gerente General y que será notificada a todos los participantes.

Que, por pedido de Aguas de Valencia, el Director de Gestión de Operaciones, mediante Memorando Nro. EP-EMAPAR-DGO-2020-0496-M, solicitó a Gerencia General la ampliación de plazo para la entrega de ofertas dentro del proceso de alianza estratégica, en el cual propone modificar el cronograma de concurso, de acuerdo a las fechas establecidas en el referido documento.

Que, mediante Memorando Nro. EP-EMAPAR-GG-2020-0560-M, de fecha 11 de diciembre de 2020, Gerencia General autorizó la modificación del cronograma dentro del proceso de alianza estratégica solicitado por el Director de Gestión de Operaciones en Memorando Nro. EP-EMAPAR-DGO-2020-0496-M; y, solicitó a Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución Administrativa.

Que, con el propósito de garantizar los principios de libre concurrencia; igualdad entre los oferentes; publicidad; transparencia; equilibrio de intereses; razonabilidad; colaboración; confianza; responsabilidad; probidad y eficiencia; y, en el propósito de garantizar la más amplia participación de oferentes y

disponer de propuestas que permitan seleccionar la más convenientes para los intereses de la Empresa y de la ciudadanía del Cantón Riobamba, se requiere ampliar el plazo de presentación de ofertas.

En uso de las atribuciones reglamentarias,

RESUELVE:

Primero.- Ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta el día lunes 28 de diciembre del 2020. En consecuencia se reprograma el cronograma de la siguiente manera:

| HITO | FECHA |
|---|---|
| Convocatoria | 6 de marzo del 2020 |
| Límite para retirar las Bases y Pliegos | Hasta un día antes de la entrega de Ofertas |
| Límite para efectuar preguntas | Hasta un día antes de la entrega de Ofertas |
| Límite para emitir respuestas aclaraciones | Hasta un día antes de la entrega de Ofertas |
| Límite de entrega de la Ofertas | 28 de diciembre de 2020 |
| Apertura de las Ofertas y cierre del concurso | 28 de diciembre de 2020 |
| Informe de Evaluación | Hasta el 15 de enero de 2021 |
| Adjudicación | Hasta el 04 de febrero de 2021 |
| Firma de contrato | Hasta el 18 de febrero de 2021 |

Segundo.- Disponer que la Secretaría General de la Empresa, realicen todas las acciones de notificación a los interesados y se difunda en la página web institucional el contenido de la presente Resolución, de acuerdo a las previsiones constantes en los pliegos y Bases del Concurso.

TERCERO.- De la ejecución del presente Resolución encárguese la Secretaría General.

Riobamba, 11 de diciembre de 2020

Mgs. Marcelo Calvopiña Sigchay
GERENTE GENERAL

Elaborado por: Germánico Layedra Mg
Asesor Jurídico
